



**RESOLUCIÓN N° 690 DE 2017
(DICIEMBRE 27 de 2017)**

"Por medio de la cual se Ajusta un cargo del Manual de Funciones y Competencias del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, Cundinamarca"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA,
CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y el Acuerdo Municipal 04 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Directivo N° 002 de 2016 "Por Medio del cual se modifica y adopta la Estructura Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y se dictan otras disposiciones" se determinó la estructura administrativa para el Instituto.

Que mediante Resolución N° 007 de 2017, se modificó y adopto la planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, Cundinamarca, con fundamento en el proceso de reestructuración y modernización Administrativa, el cual se soportó en el estudio técnico realizado para el efecto.

Que mediante Resolución No 008 de enero 17 de 2017 se adoptó el manual de requisitos funciones y competencias específicas por niveles jerárquicos y empleos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, Cundinamarca

Que en consecuencia se hace necesario ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de acuerdo a la nueva planta de cargos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Que la determinación de las funciones, requisitos y competencias específicas se fundamentan en los parámetros generales establecidos en el Decreto ley 1083 de 2015.

Que Igualmente se tiene en cuenta los señalamientos en la ley 181 de 1994, y los estatutos Internos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, relacionados con las funciones para el Director.

Que el artículo 8° numeral 2 del Acuerdo Municipal N° 04 del 8 de abril de 1996 del Instituto señalan que es función de la junta directiva: "Determinar a iniciativa del Director la estructura orgánica, la planta de personal y el manual de funciones; y que el director fue facultado para el ajuste y adopción del mismo

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el Cargo de Técnico Administrativo (Atención al Ciudadano.) dentro del Manual de Funciones, requisitos y competencias específicas para los niveles jerárquicos y empleos que conforman la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca, así:

Nivel	Técnico
Denominación del Empleo.	Técnico Administrativo
Código	367
Grado Salarial:	02
Área	Atención al Ciudadano





FUNCIONES:

1. Ejecutar los procesos, estrategias y actividades relacionados con el servicio de atención al público, garantizando el acceso y prestación de los servicios a través de los medios y canales establecidos.
2. Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que le sean solicitados, de acuerdo con los trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.
3. Brindar información y asistencia a los ciudadanos sobre peticiones, requerimientos y solicitudes de competencia de la entidad o de las dependencias conforme a los procedimientos, protocolos y términos de oportunidad y calidad.
4. Tramitar y responder los requerimientos de información sobre servicios y asuntos a cargo de las diferentes dependencias, observando los procedimientos y protocolos establecidos.
5. Coordinar, participar y establecer procedimientos que permitan medir la atención al usuario, que sea aporte fundamental en la toma de decisiones de la entidad, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad del servicio del área de atención al usuario y/o ciudadano.
6. Elaborar y presentar informes, estadísticas, información que le sea requerida por cualquier autoridad tanto interna como externa, observando los términos y procedimientos establecidos para ello.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


FERNANDO GIL GARCÍA
Director General

